

Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30028-19-2086-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2086

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,737.1
Muestra Auditada	4,737.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, de los cuales, se revisó una muestra de 4,737.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización correspondiente a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 4,737.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

PROCESO SELECCIONADO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 MBR-LIC-009-2023-CM-01	Adquisición de despensas navideñas para dar cumplimiento a la cláusula novena de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores "Ingeniero Ricardo Remes Rosales" al servicio del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz.	4,737.1
	Total	4,737.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las Participaciones Federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente por concepto de despensas navideñas financiadas con los recursos de las PFM 2023 por 4,737.1 miles de pesos, se constató que se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son suficiencia presupuestal, invitaciones y/o investigaciones de mercado, dictámenes de excepción a la licitación pública, actas de presentación de proposiciones, propuestas técnica y económicas del proveedor ganador, dictámenes técnicos y económicos, actas de fallo, contrato formalizado con anexos, convenios modificatorios con anexos, garantía de cumplimiento y ampliaciones de garantías del convenio; sin embargo, no presentó documentación consistente en las actas

constitutivas de las empresas concursantes y contratada, la constancia de inscripción al padrón y las constancias de situación fiscal y la opinión de cumplimiento.

El municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la cédula de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva y las actas constitutivas de las empresas concursantes y de la contratada, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de un expediente por concepto de despensas para el personal del sindicato y despensas navideñas financiadas con recursos de las PFM 2023 por 4,737.1 miles de pesos, se constató que se presentaron facturas, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y comprobantes de las transferencias bancarias del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); además se proporcionó una acta de entrega-recepción de la totalidad de las despensas; sin embargo, no se contó con la evidencia que acredite la entrega de los bienes al personal del sindicato del mes de enero a diciembre y los listados de las entregas mensuales y navideña de las despensas por parte de las 330 personas sindicalizadas, asimismo, no se contó con el reporte de las supervisiones por parte de la subdirección de recursos humanos y adquisiciones, por lo que se tiene un monto observado de 4,737.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

El municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la evidencia que acredita la entrega de los bienes al personal del sindicato, del mes de enero a diciembre y los listados de las entregas mensuales y navideña de las despensas, por parte de las 330 personas sindicalizadas; así mismo, se presentaron los reportes de las supervisiones por parte de la Subdirección de Recursos Humanos y Adquisiciones, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del contrato; sin embargo, no se contó con las identificaciones oficiales o documentos que permitan corroborar las firmas de los listados presentados del personal que recibió las despensas y los reportes fotográficos en el que se puedan verificar que las despensas cumplieron con los productos enlistados en las actas de supervisión y vigilancia, quedando pendiente por aclarar el monto de 4,737,102.48 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-30028-19-2086-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,737,102.48 pesos (cuatro millones setecientos treinta y siete mil ciento dos pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por realizar pagos por concepto de despensas navideñas, de las que no se proporcionó la evidencia que acredite la entrega de los bienes al personal del sindicato, consistente en las identificaciones oficiales o documentos que permitan corroborar las firmas de los listados presentados del personal que recibió las despensas y los reportes fotográficos en el que se puedan verificar que las

despensas cumplieron con los productos enlistados en las actas de supervisión y vigilancia, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,737,102.48 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,737.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Boca del Rio, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de

4,737.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Boca del Rio, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número P.M./015/2025 de fecha 15 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



Presidencia Municipal
Boca del Río, Ver., a 15 de enero de 2025
Oficio No. P.M./015/2025

Asunto: Alcance al Oficio Número DGAGF "D" /3719/2024

00236



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Sean mis primeras líneas portadoras de un afectuoso saludo, asimismo y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 36 Fracción VII y XI, 73 quinquiedecies y 73 sedecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como de los artículos 12, 15, 37 Fracciones X y XIII del Reglamento Interior Orgánico del H. Ayuntamiento y su Administración Pública del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave; y derivado del Oficio Número DGAGF "D" /3719/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 a través del cual se notifica la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría Número **2086** a la Cuenta Pública 2023 del Municipio de Boca del Río, me permito remitir las siguientes aclaraciones que se consideran convenientes para la justificación de las observaciones preliminares.

RESULTADO		
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS	CON OBSERVACIÓN	SI(<input checked="" type="checkbox"/>) NO(<input type="checkbox"/>)
NÚM. DEL RESULTADO: 2		
PROCEDIMIENTO: 2.1		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
<p>Con la revisión de 4 gastos de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 4,737,102.48 pesos, pagados con recursos Participaciones Federales a Municipios 2023, con el número de contrato MBR-LIC-009-2023-CM-01, ejecutado por H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionado con los folios 334 sept 2023/f36/MOBELUGA S.A. de C.V. /sept 2023/ts/rh/568/2023/ 330 despensas p/sindicato en cumplimiento a cláusula novena de las CGT/MBR-LIC-009, fact. 48. adquisición 330 despensas para dar cumplimiento a la cláusula novena de I-ASCGT sindicato Ing. Ricardo Remes Rosales./octubre 2023/MBR-LIC-009-2023-CM-01/, folio 080 dic 2023/MOBELUGA S.A. C.V/f-54/nov 2023/despensas personal sindicalizado (330) cumplimiento a la cláusula novena CGT/MBR-LIC-009-2023-CM-01/ ts y folio 417 dic 2023 f-58 Mobeluga S.A. de C.V./despensa navideña 2023/cumplimiento cláusula octava CGT SINDICATO/TS/RH/719/2023 oficio 441/2023/330 canastas n, al respecto, se constató que el contrato se adjudicó mediante licitación simplificada, invitación a cuando menos tres proveedores, se presentó la suficiencia presupuestal, convocatoria, invitaciones y/o solicitud de cotización, dictámenes de excepción la licitación pública, actas de presentación de proposiciones, propuestas técnica y económicas del proveedor ganador, dictamen técnico y económico, acta de fallo, contrato formalizado con anexos, convenio modificatorio con anexos, garantía de cumplimiento y ampliación de</p>		



Presidencia Municipal
Boca del Río, Ver., a 15 de enero de 2025
Oficio No. P.M./015/2025

Asunto: Alcance al Oficio No.DGAGF"D"/3719/2024

garantía del convenio; sin embargo, no se presentaron las actas constitutivas de empresas concursantes y contratada, constancia de inscripción al padrón y constancias de situación fiscal y opinión de cumplimiento lo anterior en incumplimiento de los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación, 10, 22, 30, 41, 44, 46, 47, 48, 55, 57, 58, 60, 61, 64, 65, 72, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SOLVENTACIÓN

Referente a los Contratos Número MBR-LIC-009-2023-CM-01 y MBR-LIC-009-2023-CM-01-ADENDUM-01, y conforme a la Descripción del Resultado con Observación por el Ente Fiscalizador, se anexa en copia debidamente certificada, la siguiente documentación de las empresas concursantes y la contratada:

- Actas Constitutivas;
- Inscripción al Padrón de Proveedores del Municipio de Boca del Río, Ver.;
- Constancias de Situación Fiscal; y
- Opinión de Cumplimiento.

Por lo antes expuesto, solicitamos que se tome en consideración la documentación justificativa y comprobatoria que ponemos a su disposición y que consideramos fehacientemente solventa la observación determinada por la Dirección General del Gasto Federalizado "D".

RESULTADO

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NUM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI() NO()

PROCEDIMIENTO: 2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 4 gastos de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 4,737,102.48 pesos, pagados con recursos Participaciones Federales a Municipios 2023, con el número de contrato MBR-LIC-009-2023-CM-01, ejecutado por H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionado con los folios 334 sept 2023/f36/MOBELUGA S.A. de C.V., /sept 2023/ts/rh/568/2023/ 330 despensas p/sindicato en cumplimiento a cláusula novena de las CGT/MBR-LIC-009, fact. 48, adquisición 330 despensas para dar cumplimiento a la cláusula novena de I-ASCGT sindicato Ing. Ricardo Remes Rosales./octubre 2023/MBR-LIC-009-2023-CM-01/, folio 080 dic 2023/MOBELUGA S.A. C.V/f-54/nov 2023/despensas personal sindicalizado (330) cumplimiento a la cláusula novena CGT/MBR-LIC-009-2023-CM-01/ ts y folio 417 dic 2023 f-58 Mobeluga S.A. de C.V./despensa navideña 2023/cumplimiento cláusula octava CGT SINDICATO/TS/RH/719/2023 oficio 441/2023/330 canastas n, al respecto, se constató que presentaron facturas, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y comprobantes de las transferencias bancarias (SPEI); además el municipio proporcionó una acta de entrega recepción de la totalidad de las despensas, en esta acta fue formalizada por parte del subdirector de recursos



Presidencia Municipal
Boca del Río, Ver., a 15 de enero de 2025
Oficio No. P.M./015/2025

Asunto: Alcance al Oficio No.DGAGF"D"/3719/2024

humanos, el subdirector de adquisiciones y el representante legal del proveedor; sin embargo, no se cuenta con la evidencia que acredite la entrega de los bienes al personal del sindicato, del mes de enero a diciembre y los listados de las entregas mensuales y navideña de las despensas por parte de las 330 personas sindicalizadas, así mismo no se cuenta con reporte de las supervisiones por parte de la subdirección de recursos humanos y adquisiciones, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del contrato, por lo que se tiene un monto observado de 4,737,102.48 pesos; por otra parte, el municipio comunicó lo siguiente: "los egresos seleccionados corresponden a recursos fiscales que en su momento contable fueron asignados a Participaciones (ERRONEAMENTE), mismos que no fueron transferidos de la cuenta de Participaciones Federales a Municipios (PFM) y que por ende no forman parte de las PFM de este municipio", en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SOLVENTACIÓN

En lo referente a esta observación, hacemos las siguientes aclaraciones:

1. De manera reiterativa se manifiesta y aclara que los pagos observados y que corresponden al Contrato Número MBR-LIC-009-2023-CM-01 y MBR-LIC-009-2023-CM-01-ADENDUM-01, fueron ejercidos con Recursos Fiscales/Propios, tal como se plasma en la Primer Hoja de Cada uno de los contratos, y en los Oficios SPB/024/2023 de fecha 02 de enero de 2023 y SPB/024-A/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, a través de los cuales se emite la Suficiencia Presupuestal para cada contrato, designando como Origen de los Recursos: Recursos Fiscales, lo cual se puede observar en las páginas 5 y 143 del procedimiento de Licitación correspondiente, mismo que la Auditoría Superior de la Federación ya tuvo a la vista. Asimismo, se entregaron en su momento, como lo indica la descripción del resultado, los Egresos con sus Pólizas Contables, Ordenes de Pago, Requisición, Transferencia con soporte documental, que validan el Origen del Recurso (Recursos Fiscales), ejercido desde la Cuenta Bancaria BBVA 111341960.
2. Es a bien mencionar que, conforme a un error contable, los gastos fueron asignados presupuestalmente a los Recursos de Participaciones Federales, pero no fueron ni devengados, ni ejercidos y mucho menos pagados con dichos recursos.





Presidencia Municipal
Boca del Río, Ver., a 15 de enero de 2025
Oficio No. P.M./015/2025

Asunto: Alcance al Oficio No.DGAGF"D"/3719/2024

Boca del Río, Ver.", debidamente firmados de recibido por los beneficiados.

De la misma manera, y dando cumplimiento a la Cláusula Sexta del Contrato MBR-LIC-009-2023-CM-01 se integran las Actas de Supervisión y Vigilancia por parte de la Subdirección de Adquisiciones y Subdirección de Recursos Humanos, de los meses de Enero a Diciembre 2023, es a bien mencionar que la supervisión de la entrega de la Canasta Navideña 2023 se incluye en el Acta del mes de Diciembre 2023.

Por lo antes expuesto, solicitamos que se tome en consideración la documentación justificativa y comprobatoria que ponemos a su disposición y que consideramos fehacientemente solventa la observación determinada por la Dirección General del Gasto Federalizado "D".

1.- Solicitud de Información Complementaria, se presenta:

- Reporte Avance Presupuestal 1501 Participaciones Federales 2023
- Contrato Bancario de la Cuenta 0111341960 BBVA.

Por lo anterior, solicitamos de la manera más atenta, que las aclaraciones y documentación señaladas en el presente oficio, sean consideradas para la Solventación de las observaciones preliminares plasmadas en la Cédula de Resultados de la **AUDITORÍA 2086, AL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; manifestando que la información es remitida ante ustedes en copia debidamente certificada, y que se adjunta al presente documento.

Agradezco su atención al presente, quedando de usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE
OFICINA DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LIC. JUAN MANUEL DE UNÁNUE ABASCAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
BOCA DEL RÍO, VER.

C.c.p. C.P. José Martín Corro Andrade. - Tesorero Municipal de Boca del Río, Ver. - Para su conocimiento.
Mtra. María Eugenia Morena Sentíes. Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Boca del Río, Ver. Mismo fin.
Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal de Boca del Rio, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.